

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6439

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 10 al 12 de Abril)

Núm. 858

### Gobierno Civil

#### Obras públicas

**Expropiaciones.**—Hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago de la expropiación de terrenos que se han de ocupar en el término municipal de Campos con la ejecución de las obras del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Felanitx á la Rápita, he dispuesto que el día 22 del corriente mes se verifique ante la Alcaldía de Campos el pago de los terrenos correspondientes al trozo 3.º de la indicada carretera.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 13 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 859

**Expropiaciones.**—Hechos efectivos por el Pagador de Obras públicas de la provincia los libramientos para el pago de las expropiaciones de terrenos que se han de ocupar respectivamente en los términos municipales de Mercadal y Ferrerías con la ejecución de obras adicionales en el trozo 4.º de la carretera de 2.º orden de Mahón á Ciudadela, he dispuesto que el día veinte y cinco del actual se verifique ante las Alcaldías de Mercadal y Ferrerías el pago de los terrenos de las fincas de dichos términos que deben expropiarse.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 13 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 860

**Minas.**—Por cuanto D. Manuel Lete y Narvaiza ha presentado una solicitud de Registro de catorce pertenencias de mineral lignito con el título de «Juana» sitas en el paraje nombrado «Defla» del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, uno situado á 50 metros del centro de la entrada de la casa de D. Gaspar Riutord en dirección 315º, orientándose por el Norte magnético. A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distan-

cias siguientes: al N. O. 300 metros; al N. E. 400; al S. E. 300; al S. O. 100; al S. E. 100; al S. O. 200; al N. O. 100 y al S. O. 100, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 861

**Minas.**—Por cuanto D. Miguel Ferrer y Riutord ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Antonia» sitas en el paraje nombrado «Defla» del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca 11.ª de la mina caducada «Buenaventura» (n.º 40), hoy registro «Juana» (n.º 564). A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 300 metros al N. O.; 200 al S. O.; 100 al N. O.; 200 al N. E.; 100 al N. O.; 300 al N. E.; 500 al S. E.; 100 al S. O.; 100 al S. E.; 300 al S. O.; 100 al N. O. y 100 al N. E., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todas las direcciones están tomadas con el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 862

**Minas.**—Por cuanto D. Gaspar Vicens y Pons ha presentado una solicitud de Registro de ciento una pertenencias de mineral lignito con el título de «Margarita» sitas en los parajes nombrados «Son Fé, Biniatria» y otros del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el mojón S. O. (4.ª estaca) de la mina «Virgen del Carmen». A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 900 metros al S., 800 al E., 700 al N., 100 al E. 1000 al N. 600 al O. 300 al S., 100 al O., 100 al S., 300 al E., 200 al S., 100 al E., 500 al N., 200 al E., 600 al S., 200 al O., 100 al S. y 600 al O., orientándose por el Norte magnético y con la declinación que tenía al demarcarse las minas colindantes «La Virgen del Puig» y «Virgen del Carmen».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde

el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 863

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, me ha sido remitida una certificación en la que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de contribución rústica, como terceros poseedores de fincas, sitas en el término municipal de Felanitx los hermanos Antonio y Onofre Juan y Grimalt, y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en esta certificación quedan incurso en el primer grado de apremio, como dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer la cuota y recargos, durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el B. O. segun preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 11 Abril 1908.—Fernando del Rio.

Núm. 864

Don Juan Ordoñez Cáceres, Administrador de la Aduana de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que á las once horas del día 25 del corriente, se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, los géneros que á continuación se detallan que se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación y siendo de cuenta del adquirente el pago de los derechos Reales.

#### Primer lote

|  | Pesetas      |
|--|--------------|
| Cinco modelos de estuche de cuero para escopeta. | 6'00         |
| Doce medias polainas de piel.                    | 10'00        |
| Cuatro fundas de piel para revolver.             | 4'00         |
| Un carton con nueve muestras de cinturones.      | 0'50         |
| <b>Total.</b>                                    | <b>20'50</b> |

#### Segundo lote

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Tres morrales para caza.             | 15'00        |
| Una capana.                          | 1'00         |
| Un porta-fusil.                      | 0'50         |
| Un collar de cuero para perro.       | 0'50         |
| Cuatro fundas de piel para revolver. | 4'00         |
| Dos medias polainas de cuero.        | 2'00         |
| <b>Total.</b>                        | <b>23'00</b> |

Palma 11 Abril de 1908.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 865

### AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

**Cementerios.**—Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de cinco del actual la concesión de títulos á perpetuidad de las sepulturas del cementerio municipal de esta villa, por el presente se anuncia para conocimiento de las familias de los actuales difuntos y del público en general para que puedan optar á ese beneficio mediante el pago aprobado por el Ayuntamiento, durante el plazo de sesenta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales sin haber hecho uso del derecho concedido, podrá la Corporación Municipal disponer libremente de las respectivas sepulturas que no se hubiesen acogido á dicho beneficio, tengan á no lápida, cruz ú otro recuerdo cualquiera de las familias. Real Orden de 15 Octubre 1898.

Valldemosa 9 Abril 1908.—El Alcalde, Juan Lladó.—P. A. de la C.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 866

### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

En atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan ni representados por personal alguno, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente ley declaró prófugos á los dichos mozos condenándoles á las consiguientes responsabilidades.

En su virtud ruego á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sóller 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, Ramón Escalas.—P. A. del A.—El Secretario, Amador Canals.

#### Relación que se cita

Guillermo Enrique Manuel Serrano Garcia, de Guillermo y Enriqueta.  
Lorenzo Coll Taronji, de Antonio y Francisca.

Núm. 867

### INSTITUTO DE REFORMAS

#### SOCIALES

Sección 3.ª—2.ª Delegación Regional estadística

**ANUNCIO.**—Debiendo procederse por esta Delegación, á la formación de la Estadística del Mercado del trabajo; adjunto se publican las preguntas que comprende el cuestionario trimestral que han de llenar las Asociaciones patronales y obreras, Cámaras de Comercio, Círculos industriales y Presidentes de los gremios. & C.

Barcelona 2 de Abril de 1908.—El Delegado, Román de la Cortina.

INTERROGATORIO TRIMESTRAL

relativo á la situación de la industria dirigido á las Asociaciones patronales, á las Cámaras de comercio, á los Círculos industriales, á los Presidentes de los gremios, etc., etc.

Año de 190... trimestre.
Domicilio social:
Provincia de... Ayuntamiento de...
Pueblo de... Calle de..., núm..., piso...

- 1.º ¿Cuántos son los establecimientos adheridos á esa Cámara ó agremiados?
2.º ¿Cuántos son, aproximadamente, los obreros á que dan trabajo los establecimientos adheridos ó agremiados?
3.º ¿Es el trabajo más abundante que en igual trimestre del año pasado?
4.º ¿Es menos abundante?
5.º ¿Es más abundante que en el trimestre inmediatamente anterior?
6.º ¿Es menos abundante?
7.º ¿Son los precios de los productos más remuneratorios que en igual trimestre del año pasado?
8.º ¿Son menos remuneratorios?
9.º ¿Están en alza ó en baja los precios de los productos?
10.º ¿Ha aumentado el número de los establecimientos dedicados á esa industria durante el trimestre?
11.º ¿A cuántos obreros dan trabajo los nuevos establecimientos?
12.º ¿Ha disminuído el número de establecimientos durante el trimestre?
13.º ¿Cuántos obreros han quedado sin trabajo por la desaparición de estos establecimientos?
14.º ¿Ha aumentado la jornada de trabajo?
15.º ¿Ha disminuído la jornada de trabajo?
16.º ¿Hay algún particular ó Asociación dedicados á recibir encargos de colocación de obreros ó á gestionarla directamente?

OBSERVACIONES

- 1.ª Las contestaciones han de referirse al trimestre consignado en el encabezamiento.
2.ª Si se considera importante alguna noticia no pedida en el interrogatorio, exprese á continuación.
3.ª Es conveniente dar cuantas noticias se tengan sobre el estado general de la industria, modificación ó renovación de las máquinas y herramientas, situación de los obreros, salarios, etc., etc.

Núm. 868

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día primero de Marzo último, los mozos Jorge Garau Lluas, hijo de Jorge y Ana y Cosme Juliá Castañer, hijo de Juan y Maria, números 8 y 9 del sorteo para el reemplazo del presente año, sin haber justificado causa alguna legal que les impidiese verificarlo y no obstante de haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 1.º de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos con las condenaciones consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo

Núm. 869

AYUNTAMIENTO DE MURO

No habiendo comparecido á las operaciones del reemplazo, el mozo por el cupo de este pueblo del actual reemplazo, Miguel Ramis Moragues hijo de Jorge y Catalina, el Ayuntamiento, en vista del expediente instruido con arreglo al artículo 105 y siguientes de la ley de reemplazos, acordó declarar prófugo á dicho mo-

20, condenándolo á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades, procuren la busca y captura de dicho mozo y de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Muro 8 Abril de 1908.—El Alcalde, Jaime Campamar.

Núm. 870

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Formado el reparto de consumos de esta villa para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto de agravios tendrá lugar á las diez horas del día siguiente de haber terminado el plazo de exposición.

Santa Eugenia 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Homat. P. A. de la J. M.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 871

AYUNTAMIENTO DE ELOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año 1907.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del actual mes, é igualmente el extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre para su publicación. Se nombraron los vocales que han de formar parte de la Junta pericial durante el bienio de 1907 á 1909 y se formó la terna de los vocales que corresponde nombrar la Administración de Hacienda de esta provincia.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en el actual año á D. Miguel Fiol.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se aprobó el plano de la fachada de la casa de la calle Mayor n.º 21 propiedad de Juan Bestard Pons. Se acordó imponer para el proximo año 1908 los recargos municipales siguientes: el 120 p.º sobre el Cupo de consumos y alcóholes; el 50 p.º sobre el impuesto de cédulas personales; el 25 p.º sobre carruajes de lujo; y el 16 p.º sobre la Contribución Industrial.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 15 Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual. Se aprobó en todas sus partes el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo año de 1908 acordándose se exponga por 15 días al público y despues se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se dió cuenta y lectura á la Circular de la Administración de Hacienda inserta en el «Boletín Oficial» n.º 6340 referente á la formación del Registro Fiscal de fincas urbanas, acordándose cumplir á la brevedad posible cuanto en la misma se previene é igualmente se enteró de la Circular inserta en el B. O. n.º 6341 referente á la formación de Presupuestos ordinarios para el próximo año de 1908.

Sesión del día 5 Septiembre.—Se aprobó

el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta y lectura de las Circulares insertas en los «Boletines Oficiales» n.º 6340 y 6343 referentes á emigración.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se acordó pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos á Antonio Fontera una cuenta por juegos artificiales importante 50 pesetas; y cuarenta pesetas á D. Domingo Riutord por su gratificación como apoderado de este Ayuntamiento correspondiente al actual año de 1907.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 Agosto.—Se acordó no hacer uso ni confeccionar reparto para proceder al cobro de las 500 pesetas que resultan de déficit en el actual presupuesto Ordinario, las cuales deberán cubrirse por arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 12 Septiembre.—Se aprobó el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, y se dió cumplimiento á lo que disponen los artículos 258, 259 y 260 del Reglamento de consumos vigentes.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del día hoy.

Eloseta 3 Octubre 1907.—Miguel Fiol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 872

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Marzo de 1908

Debe

- Existencia del mes anterior, 294949 pesetas.
Recibido de D. José Cortés por la mensualidad Plaza mayor, 8611'95 id.
Id. de D. Guillermo Gelabert por recaudación de carruajes y casinos, 7786'07 idem.
Id. de D. Gabriel Perez por id. en el cementerio, 235 id.
Id. de la Caja General de Depósitos por intereses 3.ª parte del 80 p.º de propios, 2553'18 id.
Id. de D. Benito Bannassar por una sepultura, 200 id.
Id. de D. José Canet por mensualidad Consumos, 33347'30 id.
Id. de D. Juan Segura por una parcela en la calle de Rubi, 64'80 id.
Id. de D. Guillermo Gelabert por recaudación del impuesto de carruajes y de casinos y círculos de recreo, 3625'01 idem.
Importe el debe, 351372'31 id.

Haber

- Satisfecho á D. José Tous por impresos y efectos de escritorio, 782'62 pesetas.
Id. á la Diputación provincial por mitad alquiler del 4.º trimestre del Consulado, 362'50 id.
Id. á la Compañía de Electricidad por alumbrado suburbios y demás, 514'11 id.
Id. á D. Pedro Ignacio Más por reparaciones caminos vecinales, 60 id.
Id. á D. Andrés Pol por trabajos para la sección técnica, 58 id.
Id. á D. Francisco Mulet por gastos para el sorteo de mozos, 46'35 id.
Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado quintas, 25'40 id.
Id. á la Económica por alumbrado público, 6690'06 id.
Id. á D. Francisco Cortés por reparación aparatos alumbrado de la cárcel y demás, 24 id.
Id. á D. Francisco Mulet por limpieza de esta Casa Consistorial y demás, 147'35 idem.
Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para los carabineros, 70 id.
Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 163'65 id.

Id. á D. Miguel Bonafé por limpieza  
vias públicas, 1291'66 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de  
sus carruajes, 126 id.

Id. á la Compañía de Electricidad por  
alumbrado de la Cuadra de los caballos, 8  
idém.

Id. á D. José Juaneda por efectos para  
mantención de los caballos, 106'89 id.

Id. á D. Lucas Roman por limpieza y  
efectos para la cárcel, 49'63 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jorna-  
les para conservación del arbolado y ca-  
minos vecinales, 264'50 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por repara-  
ción herramientas de los Peones camine-  
ros, 4'50 id.

Id. á la Brigada sanitaria por jornales  
de policía higiénica, 174 id.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para  
alumbrado y limpieza del cementerio,  
20'50 id.

Id. al Depositario por contribuciones y  
demas, 565'03 id.

Id. á D. Antonio Cañellas por efectos  
para la Junta municipal del censo, 25'50  
idém.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite, 80'40  
idém.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho  
para los presos y detenidos, 445'90 id.

Id. á D. Juan Segura por la parcela que  
ha perdido la casa de su propiedad calle  
de S. Miguel, 16.361'14 id.

Id. á D. Jaime Quetglas por efectos pa-  
ra servicio de limpieza de los miaguitos,  
29'95 id.

Id. á la Diputación por cuota provin-  
cial, 17.492'03 id.

Id. á los Empleados municipales por  
sus haberes del corriente mes, 15.042'17  
idém.

Id. á D. Jaime Crespi por trabajos en  
las cuádras, 49'14 id.

Id. á D. Jaime Segura por id. id. id.,  
38'20 id.

Id. á D. José Tous por impresos, 124'80  
idém.

Id. á D. Jaime Segura por trabajos de  
carpintería, 29 id.

Importa el haber, 161.272'26 id.

Existencia, 290.100'05 id.

Total general, 351'372'31 id.

Palma 8 de Abril de 1908.—El Deposi-  
tario, Antonio Henales.—Conforme.—El  
Contador, José F. Labandera.—Publique-  
se en cumplimiento del acuerdo del Ayun-  
tamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Al-  
calde, Antonio Roselló.

### Núm. 873

Don Elias Rivas Martinez, Juez de pri-  
mera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber:

que en este Juzgado y escribanía del que  
autoriza, ha promovido autos D.<sup>a</sup> Fran-  
cisca-Ana Crespi Serra para que se haga  
la declaración de herederos abintestato de  
D.<sup>a</sup> Juana-Ana Gomila Crespi, á favor de  
su hermano gemelo Jaime-Miguel Gomila  
y Crespi y del padre común Antonio  
Gomila Crespi, en partes iguales; y de  
Antonio Gomila Crespi á sus primos her-  
manos Jaime y Catalina Crespi Cladera,  
hijos de su no difunto Sebastián Crespi  
Pons; Sebastián Crespi Gelbert, Catalina  
Crespi Serra y la solicitante Francisca-Ana  
Crespi Serra, hijos del otro no Guillermo  
Crespi Pons; Andrés March Crespi, hijo  
de la tía Catalina Crespi Pons; Sebastián  
y Lorenzo Crespi Solivellas hijos del otro  
no llamado Rafael Crespi Pons, Sebastián,  
Catalina y Guillermo Crespi Crespi, hijos  
del no llamado Mateo Crespi Pons; y An-  
tonio Gomila Crespi, hijo del no difunto  
llamado Vicente Gomila Serra in stirpes;  
en cuyos autos queda mandado por pro-  
videncia de veinte y uno de los corrientes,  
recaída á solicitud de la Francisca-Ana  
Crespi Serra, que se fijen edictos en los  
sitios públicos de esta ciudad, La Puebla,  
punto de naturaleza y lugar en donde  
fallecieron los causantes, y se inserte un  
ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia anunciando su muerte sin tes-  
tary y se llama á los que se crean con  
igual ó mejor derecho á las herencias de  
que se trata; para que comparezcan en

este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta  
días.

Para su inserción en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, á los efectos orde-  
nados, libro el presente en Inca, veintete  
y cuatro de Marzo de mil novecientos  
ocho.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí,  
Juan Ribas.

### Núm. 874

#### CECULAS DE CITACION

Por ante el presente Juzgado de prime-  
ra instancia del Distrito de la Catedral  
de esta ciudad y Escribanía de mi cargo,  
por el Procurador D. Pedro Ferrer en  
nombre de D.<sup>a</sup> Maria Antonia Salvá y  
Saguñolas, se ha interpuesto expediente  
interesando que con citación de D. Pedro  
Servera y Ferrer ó de sus sucesores y  
causa-habientes se reclame del archivero  
de públicos protocolos copias auténticas  
habilitadas como primeras copias de las  
escrituras de reconocimiento de crédito  
de dicho D. Pedro Servera á favor de don  
Jacinto Saetre Quetglas y otros, día nue-  
ve de Agosto de mil ochocientos sesenta  
y nueve ante el Notario de Palma Don  
Joaquin Pujol; y la de cesión de dicho  
crédito por el expresado D. Jacinto Sas-  
tre Quetglas á favor de D. Miguel Góasp  
y Pujol marido y causante de D.<sup>a</sup> Maria  
Antonía Salvá y Saguñolas, que autorizó  
el Notario D. Cayetano Socas en tres de  
Diciembre de mil ochocientos sesenta y  
seis; y del Sr. Registrador de la propiedad  
de este partido certificación en relación de  
haber sido inscritas ambas escrituras pú-  
blicas, la primera al folio 21 del tomo  
24 de hipotecas, inscripción 17; y la se-  
gunda al folio 229 del libro 13 de Palma,  
Distrito de la Lonja, inscripción 4.<sup>a</sup>; y  
con providencia de esta fecha se ha acordado  
 citar á D. Pedro Servera y Ferrer ó  
á sus sucesores ó causa-habientes desco-  
nocidos por medio de edictos á los efectos  
interesados por D.<sup>a</sup> Maria Antonía Salvá  
Saguñolas.

Y á fin de que tenga efecto la citación  
acordada se expide la presente para su  
publicación en el BOLETIN OFICIAL de  
esta provincia, en Palma á ocho de Abril  
de mil novecientos ocho.—El Escribano,  
Juan Bestard.

### Núm. 875

Por ante el Juzgado de primera instan-  
cia del distrito de la Lonja de esta capital  
y Escribanía de mi cargo se ha instruido  
un expediente á nombre de Marcos Rigo  
y Mañresa vecino de la villa de Santany  
sobre aceptación de herencia á beneficio  
de inventario de Antonio Manresa y Mer-  
cadal fallecido en dicha villa el doce Mar-  
zo de mil novecientos y en providencia de  
hoy queda mandado que se proceda á la  
formación del inventario de los bienes  
dejados por el propio Manresa señalán-  
dose para ello el treinta de los corrientes á  
las nueve en la Escribanía del infascrip-  
to y que se cite previamente para la prácti-  
ca de dicha diligencia, de conformidad  
con lo solicitado por aquel, á todos los in-  
teresados, entre los que figuran los here-  
deros de D. Lorenzo Vicens y Bordoy y  
entre los mismos algunos desconocidos  
por cuyo motivo y por ignorar si existen  
otros acreedores además de los herederos  
de D. Lorenzo Vicens, también se ha  
acordado que se le practique la citación  
por medio de cédula publicada en el BO-  
LETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud y para que sirva de cita-  
ción en forma á los herederos desconoci-  
dos de D. Lorenzo Vicens y Bordoy que  
era acreedor del propio Antonio Manresa  
y que no hayan sido citados personalmente  
y á los herederos de éste si los hubiere  
que no se conocen, se expide la presente;  
previniéndoles á unos y otros que si no  
comparecen el día y hora señalados para  
su asistencia á la formalización de dicho  
inventario les parará el perjuicio á que  
hubiere lugar en derecho.

Palma siete Abril de mil novecientos  
ocho.—Antonio Tomás.

### Núm. 876

D. Juan Lliteras Servera, Juez municipi-  
pal de la villa de Son Servera, provin-  
cia de las Baleares.

Hago saber: Que ante este Juzgado se  
sigue expediente de información de posesio-  
nario á favor de Bartolomé Pons y Nebot  
para inscribir la posesion de una casa y  
corral número 26 de la calle de las Creus  
de esta villa lindante por la derecha, iz-  
quierda y fondo con casa de Bernardo  
Servera, la de Jaime Pomar, y calle del  
Dr. Esteva respectivamente; y constan-  
do dicha casa y corral inscrita en el Re-  
gistro de la propiedad del partido á favor  
de Jaime Vives Carrió con el usufructo  
á favor de Antonio Vives y Lluís su espo-  
sa Rosa Carrió Lluís, se citan por medio  
del presente edicto á cuantas personas se  
consideren en derecho á la deslindada  
casa y corral para que en el plazo de  
ocho días á contar desde la publicación  
del presente en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia comparezcan ante este Juz-  
gado á alegar lo que crean por convenient-  
te en oposición á la inscripción solicita-  
da en el derecho de propiedad como  
en el de usufructuario; de no hacerlo se  
confirmará el auto de aprobación.

Dado en Son Servera á cinco de Marzo  
de mil novecientos ocho.—Juan Lliteras,  
—Juan Brunet, Secretario.

### Núm. 877

D. Francisco Mora y Escarrer, Juez mu-  
nicipal de la villa de Porreras, pro-  
vincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado mu-  
nicipal se halla vacante la plaza de Secre-  
tario Suplente, y se ha de proveer con  
arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica  
del Poder judicial y Reglamento de diez  
de Abril de 1871, dentro el plazo de quin-  
ce días á contar desde la publicación del  
presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la  
solicitud

1.<sup>o</sup> Certificación ó acta de su naci-  
miento.  
2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta  
moral, expedida por el Alcalde de su do-  
micilio.

3.<sup>o</sup> La certificación de examen y apro-  
bación á que el Reglamento se refiere y  
otros documentos que acrediten su apti-  
tud y servicios ó les den preferencia para  
el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento  
de los interesados que deseen solicitar di-  
cha plaza.

Porreras á nueve de Abril de 1908.—  
Francisco Mora.—Jacinto Frau, Secre-  
tario.

### Núm. 878

D. Carlos Moysi Seurei, Abogado y Pre-  
sidente del Tribunal municipal de la  
Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se  
expide en méritos de lo acordado por di-  
cho Tribunal mediante resolución de esta  
fecha dictada en los autos juicio declara-  
tiva verbal promovidos por el procurador  
D. Gabriel Orfila, en representación de  
D. Jaime Ros Julia, comerciante, vecino  
de Palma, contra los ignorados herederos  
de D. Francisco Bru y Pons, vecino que  
fue de esta Ciudad de Mahón, que se ha-  
llan declarados en rebelde, en reclama-  
ción de doscientas cuarenta y ocho pesé-  
tas noventa y cinco céntimos y costas,  
precedentes de una letra de cambio y  
gastos de protesto de la misma, se cita á  
dichos ignorados herederos de D. Fran-  
cisco Bru y Pons, para que el día veinte  
y tres del corriente y hora de las diez,  
comparezcan ante el indicado Tribunal  
Municipal al objeto de absolver bajo ju-  
ramento indecisorio la posesión formula-  
da por el demandante en el acto de la  
comparecencia, fecha veinte y uno del  
pasado Marzo, que fue declarado pertin-  
ente; bajo apercibimiento de tenerlos  
por confesos si no se presentaren.

Y para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia libro el presente  
en Mahón á siete de Abril de mil nove-  
cientos ocho.—Carlos Moysi.—Ante mí,  
Juan Ripoll, Secretario.

### Núm. 879

Don José Amigó y Sererols, Teniente de  
Navio y Juez Instructor de esta Coman-  
dancia de Marina.

Hago saber: Que me hallo inscribiendo  
expediente de profugo contra el inscrito  
de este Trozo y Brigada Antonio Mari y  
Ferrer, natural de San José, (Ibiza), hijo  
de Antonio y de Maria, de veinte años de  
edad y de ignorado paradero; por el pre-  
sente edicto le cito, llamo y emplazo para  
que en el término de treinta días, contados  
desde la fecha de la publicación del pre-  
sente en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-  
vincia de Baleares, se presente en este  
Juzgado á responder á cargos; en la inte-  
ligencia que, de no hacerlo así, se parará  
el perjuicio á que haya lugar con arreglo  
á la Ley.

Dado en Barcelona á cuatro de Abril  
de mil novecientos ocho.—El Juez Ins-  
tructor, José Amigó.—El Secretario, Se-  
bastián Brú.

### Núm. 880

Don José Ferrer Ibañez, primer Teniente  
del Regimiento Infantería de Inca nú-  
mero sesenta y dos, Juez Instructor del  
procedimiento seguido por falta de con-  
centración á filas contra el recluta Ra-  
món Cánaves Lluís.

Por la presente llamo, cito y emplazo  
al soldado Ramón Cánaves Lluís, hijo de  
Antonio y de Juana, de oficio albañil,  
estado soltero, natural de Pollensa; para  
que dentro del plazo de treinta días á  
contar del en que se publique la presente  
requisitoria, comparezca en este Juzgado  
sido en el cuarto de Banderas del expre-  
sado Regimiento á responder de los cargo-  
s que le resultan en el expresado procedi-  
miento bajo apercibimiento de que de no  
efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades  
civiles como militares, dispongan la bus-  
ca y captura del referido individuo y  
caso de ser habido lo pongan á mi dispo-  
sición en el citado Regimiento coadyu-  
gando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á cuatro de Abril de mil  
novecientos ocho.—José Ferrer.

### Núm. 881

D. Antonio Montis Castelló, segundo Te-  
niente del Regimiento Infantería de In-  
ca número sesenta y dos, Juez Instruc-  
tor del expediente que de orden del se-  
ñor Coronel, instruyo al recluta de este  
Cuerpo Poncio Coll Homar, por la falta  
de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo  
al recluta Poncio Coll Homar, hijo de Mi-  
guel y Margarita, natural de Alaró, de ofi-  
cio dependiente, de veintinueve años de edad,  
de estado soltero y cuyas señas personales  
se ignoran; para que dentro el plazo de  
treinta días á contar del en que se publi-  
que esta requisitoria, comparezca en este  
Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de  
esta Ciudad á responder de los cargos que  
le resultan en el citado expediente, bajo  
apercibimiento de que, de no efectuarlo  
será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autorida-  
des civiles, como militares, dispongan la  
búsqueda y captura del referido individuo y  
caso de ser habido, lo pongan á mi dispo-  
sición en el referido Cuartel, coadyuvando  
así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á los nue-  
ve días del mes de Abril de mil novecien-  
tos ocho.—Antonio Montis.

### Núm. 882

D. Rogelio Rovira Rovira, primer Tenien-  
te de la Comandancia de Artillería de  
Mallorca y Juez Instructor del expedien-  
te instruido contra el recluta Lorenzo  
Cerdá Cerdá, por la falta de incorpora-  
ción á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo  
al expresado Lorenzo Cerdá Cerdá, hijo  
de Antonio y de Margarita, natural de  
Pollensa, provincia de Baleares, de vein-  
te y dos años de edad, de estado soltero y  
de oficio jornalero, del reemplazo de mil  
novecientos siete; para que en el término  
de treinta días contados desde la publica-  
ción de esta requisitoria en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lorenzo Cardá Cerdá y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Rogelio Rovira.

Núm. 883

D. Rogelio Rovira Rovira, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta Joaquín Obrador Mesquida, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Joaquín Obrador Mesquida, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, del reemplazo de mil novecientos siete; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Obrador Mesquida, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Rogelio Rovira.

Núm. 884

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTROS DE MAHON

Debido adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día veinte de Mayo próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 7 de Abril de 1908.—El Jefe del Detall, José Más.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 885

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1907

D. Guillermo Gelabert, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir. Hago saber: Que en el expediente que

instruye contra D. Pedro Reste Catalá, vecino de Palma por débitos del concepto arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 Abril 1908 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Reste Catalá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 Abril 1908 y hora de las once en la calle de Berga n.º 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca

Pesetas

Una finca sita en el término de Palma y punto llamado Son Suñeret, calle de la Princesa (Ensanche, consistente en planta baja, 1.º y 2.º pisos y local anexo.

Linda al Norte con solar de Antonio Rosselló, Este con el mismo, Sur calle de la Princesa y Oeste finca de José Ferrutze y Catalina Lladó, su capitalización 9675'00 pesetas, cargas 7842'20 id., valor para la subasta. 1832'80

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Palma á 8 de Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

ANUNCIO

RECOPIACION

de las disposiciones de Protección á la Infancia y Mendicidad.

Se sirven pedidos de este folleto en la Administración del Boletín Oficial de Granada á

0'25 de peseta ejemplar

remitiendo para el franqueo un sello de 0'15 de peseta.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 12760'00

Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . . 12760'00

Cargo. . . . . 9567'14

Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 3192'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 |                              | 477'62                        | 477'62                   |
| 2 Montes. . . . .                                  |                              |                               |                          |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 1065'13                      | 1084'02                       | 2099'15                  |
| 4 Beneficencia. . . . .                            |                              |                               |                          |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     | 80'20                        | 80'20                         | 60'40                    |
| 6 Corrección pública. . . . .                      |                              |                               |                          |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         |                              |                               |                          |
| 8 Resultados. . . . .                              | 621'81                       |                               | 621'81                   |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 6539'83                      | 11218'16                      | 17757'99                 |
| 10 Reintegros. . . . .                             |                              |                               |                          |
| 11 Ampliación. . . . .                             |                              |                               |                          |
| Cargo pesetas. . . . .                             | 8236'97                      | 12760'00                      | 21016'97                 |
| PAGOS  |                              |                               |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 2827'68                      | 2367'23                       | 5194'91                  |
| 2 Policía de seguridad. . . . .                    | 410'00                       | 320'00                        | 730'00                   |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 2048'88                      | 873'50                        | 2922'38                  |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     |                              | 348'00                        | 348'00                   |
| 5 Beneficencia. . . . .                            |                              |                               |                          |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 1368'83                      |                               | 1368'83                  |
| 7 Corrección pública. . . . .                      |                              | 528'14                        | 528'14                   |
| 8 Montes. . . . .                                  |                              |                               |                          |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 3482'65                      | 4530'27                       | 8012'92                  |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            |                              |                               |                          |
| 11 Imprevistos. . . . .                            |                              | 600'00                        | 600'00                   |
| 12 Resultados. . . . .                             |                              |                               |                          |
| 13 Ampliación. . . . .                             |                              |                               |                          |
| Data pesetas. . . . .                              | 10138'04                     | 9567'14                       | 19705'18                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 14 Febrero de 1908.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Miguel Serra.

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CUENTA del 4.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 237'25

Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . . 1506'74

Cargo . . . . . 1743'99

Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 1582'27

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 161'72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 |                              |                               |                          |
| 2 Montes. . . . .                                  |                              |                               |                          |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 30'50                        | 91'74                         | 122'24                   |
| 4 Beneficencia. . . . .                            |                              |                               |                          |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     |                              |                               |                          |
| 6 Corrección pública. . . . .                      |                              |                               |                          |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         |                              |                               |                          |
| 8 Resultados. . . . .                              |                              |                               |                          |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 5638'24                      | 1415'00                       | 7053'24                  |
| 10 Reintegros. . . . .                             |                              |                               |                          |
| 11 Ampliación. . . . .                             |                              |                               |                          |
| Cargo pesetas. . . . .                             | 5668'74                      | 1506'74                       | 7175'48                  |
| PAGOS  |                              |                               |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 1536'27                      | 751'20                        | 2287'47                  |
| 2 Policía de seguridad. . . . .                    |                              |                               |                          |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 103'10                       | 49'50                         | 152'60                   |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     | 534'00                       | 135'00                        | 669'00                   |
| 5 Beneficencia. . . . .                            | 236'00                       | 15'00                         | 251'00                   |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 964'91                       | 363'74                        | 1328'65                  |
| 7 Corrección pública. . . . .                      |                              | 222'93                        | 222'93                   |
| 8 Montes. . . . .                                  |                              |                               |                          |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 1580'00                      | 30'00                         | 1610'00                  |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            |                              |                               |                          |
| 11 Imprevistos. . . . .                            | 477'21                       | 14'90                         | 492'11                   |
| 12 Resultados. . . . .                             |                              |                               |                          |
| 13 Ampliación. . . . .                             |                              |                               |                          |
| Data pesetas. . . . .                              | 5431'49                      | 1582'27                       | 7013'76                  |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo á 9 Marzo 1908.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Galmés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Nadal.